

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### 3.250/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2737/05 a Ibercamp, Sociedad Anónima.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 09/11/2006 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo la Correspondiente Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, para su oportuna Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 10 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

### 3.251/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Resolución dictada en expediente sancionador número 2636/05 a don Claudio de Toro Gil.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido. En virtud de las competencias que tiene conferidas por el artículo 33.2g) del Real Decreto 927/1988 de 29 de julio (B.O.E. de 31 de agosto), con fecha 13/11/06, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha dictado la siguiente Resolución: Esta Presidencia, conforme con la Propuesta de Resolución dictada en expediente sancionador número 2636/05 a don Claudio de Toro Gil, se estiman las alegaciones presentadas por el interesado y Segundo.-Archivar sin más trámite el presente procedimiento sancionador. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartado 2 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa (BOE número 167, de 14/07/1998). Así mismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (BOE número 12 de 14/01/1999).

Ciudad Real, 10 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

### 3.252/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2883/05 a don Emilio Álvarez Sánchez.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su

último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 13/11/2006 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo la Correspondiente Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, para su oportuna Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 10 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

### 3.253/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2667/05 a don Cipriano Sáez Ruiz de Pascual.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 23/10/2006 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo la Correspondiente Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, para su oportuna Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 10 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

### 3.569/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a la información pública de las obras comprendidas en el proyecto de mejora de la conducción para abastecimiento a Ciudad Real. Ampliación ETAP, impulsión y depósito de La Atalaya y cierre del anillo hídrico (Ciudad Real), sus bienes y propietarios afectados.*

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 8 de noviembre de 2006, se somete a información pública el proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en el Anejo 20 de la memoria.

La actuación comprende la ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Ciudad Real, hasta una capacidad de tratamiento de 900 litros por segundo, teniendo actualmente una capacidad de tratamiento de 500 litros por segundo, la nueva impulsión desde la ETAP de Ciudad Real hasta el nuevo depósito de La Atalaya, el nuevo depósito de regulación de La Atalaya con una capacidad de 27.500 metros cúbicos, el cierre del anillo hídrico exterior de la red de distribución de Ciudad Real, el sistema de abastecimiento de las barriadas de La Atalaya y La Poblachuela, la tubería de conexión entre el anillo hídrico exterior de Ciudad Real y la red de distribución de Miguelturna, y la impulsión desde la ETAP de Ciudad Real hasta el nuevo Depósito de Fernán Caballero. Con ello se atenderán las necesidades de abastecimiento de Ciudad Real, Miguelturna, Carrión de Calatrava, Alcolea de Calatrava, Picón, Poblete, Torralba de Calatrava y Fernán Caballero. La actuación fue incluida en el anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, por lo que se encuentra declarada de interés general.

La disposición de la ETAP es compacta, con posibilidad de interconexión en distintos puntos del proceso, con lo que se permitirá una adaptación del proceso a la calidad de agua de entrada, al poder realizar by-pass a los procesos. Junto al depósito de agua tratada existente en las instalaciones de la ETAP actual, se adosa otro nuevo depósito de agua tratada que actúa como cámara de aspiración del nuevo bombeo al nuevo depósito de La Atalaya. La nueva cámara de Aspiración del bombeo a La Atalaya está comunicada con la existente, de manera que

actúan como una única cámara de aspiración, pudiendo así utilizar cualquiera de los bombeos existentes y el proyectado, para llevar agua a los depósitos de La Atalaya. En el edificio de bombeo se instalan 3+1 equipos de bombeo, que pondrán elevar 260 litros por segundo a 100 metros de altura manométrica cada una de ellos. Las bombas disponen de arrancador estático y de las consiguientes válvulas de mariposa y retención necesarias para su adecuado funcionamiento. En el depósito de agua tratada o cámara de aspiración del bombeo, se efectúa medida de pH, turbiedad, temperatura y conductividad. En el edificio de la estación de bombeo se dispone un puente grúa, para conductividad. En el edificio de la estación de bombeo se dispone un puente grúa, para mover los equipos pesados, con capacidad de 5000 kilogramos. La impulsión desde la ETAP de Ciudad Real hasta el nuevo depósito de la Atalaya está conformada por tubería de 800 milímetros de diámetro nominal. La longitud total de la impulsión es de 3.917 metros, y va desde la cota 605 aproximadamente hasta la cota 680 aproximadamente, es decir existe un desnivel de 75 metros La impulsión está diseñada para un caudal de 776 litros por segundo. El nuevo depósito de La Atalaya, se ubica en el cerro de La Atalaya, en las cercanías de los depósitos existentes y que sirven para el abastecimiento de Ciudad Real. Con este sistema de funcionamiento se aprovecha el volumen de regulación de los depósitos existentes. La solera del nuevo depósito se encuentra a la cota 680,00 y su nivel máximo está a la cota 685,70, teniendo una carrera de 5,70 metros. El depósito es de hormigón armado, tiene unas dimensiones exteriores en planta de unos 114,10 por 47,40 metros, y está formado por dos vasos idénticos, y tiene una capacidad total de 27.500 metros cúbicos. Dispone de una cámara de llaves para regular todas las posibilidades de funcionamiento del mismo.

La conducción de cierre del anillo hídrico exterior de Ciudad Real está conformada por tubería de 500 milímetros de diámetro nominal. La longitud total de la conducción es de 1.217 metros, y va desde la cota 629,50 hasta la cota 637. La conducción de conexión entre el anillo hídrico exterior de Ciudad Real y la red de distribución de Miguelturna está conformada por tubería de 300 milímetros de diámetro nominal. La longitud total de la conducción es de 1.300 metros.

La Poblachuela y La Atalaya son dos barriadas de Ciudad Real, que se encuentran a las afueras de dicha ciudad. La Poblachuela se encuentra situada al Suroeste de Ciudad Real, entre las carreteras nacionales N-420 y N-430. La Atalaya se encuentra situada a unos 3 kilómetros al norte de Ciudad Real, y está limitada al oeste por la línea de AVE Madrid- Sevilla. El sistema de abastecimiento proyectado en La Poblachuela se ubica en las principales calles de la barriada, y en La Atalaya en la mayor parte de sus calles. A lo largo del trazado de las conducciones, se disponen ventosas, desagües y válvulas. Las conducciones proyectadas son de 100 milímetros de diámetro.

La impulsión desde la ETAP de Ciudad Real hasta la conexión con la impulsión al nuevo depósito de Fernán Caballero desde la presa de Gasset tiene una longitud de 11.225 metros. El sistema de telecontrol tiene su centro de control en la ETAP de Ciudad Real, y a dicho centro de control llega información del embalse de Gasset y de la estación de bombeo de la presa de Gasset.

El proyecto incluye y valora una serie de medidas correctoras de impacto ambiental de forma que tanto el trazado de las conducciones como las obras singulares incluidas queden en consonancia con el entorno de su implantación. Con todo ello se pretende evitar, minimizar, corregir o compensar, según los casos, los impactos ambientales inherentes al proyecto.

El proyecto en cuestión se ha sometido a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302/1988, de 8 junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 9 de mayo. La documentación ambiental que ha obrado en el expediente de tramitación ambiental ha sido: El Anejo número 18 del proyecto, informe ambiental. El órgano ambiental competente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MIMAN determinó, en fecha de 14 de abril de 2005, la no necesidad de someter el proyecto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al no encontrarse contemplado dentro de los anexos I y II de dicha Ley, y no presentar potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente. En atención a la legislación de la Comunidad Autónoma de